POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021•2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO

PROTOCOLO DE "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

Presentación

Este protocolo tiene como objetivo regular y unificar procedimientos y mecanismos en los centros de Educación Básica de San Luis Potosí para reducir riesgos y garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de los niños, niñas, adolescentes y personal administrativo y docente.

Requiere la participación de padres de familia, educadores, estudiantes y el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, enfatiza la importancia de proteger a toda la comunidad, promover los derechos democráticos y garantizar el bienestar en general.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Protocolo tiene sustento jurídico en:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
IV. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
V. Convención sobre los Derechos del Niño.
VI. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
VII. Ley General de Educación.
VIII. Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
IX. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
XI. La Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza los derechos humanos y su protección en los tratados internacionales. Todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos y prevenir cualquier violación.

El estado prioriza el mejoramiento de los niños, jóvenes y adolescentes en el acceso, la participación en los servicios educativos.

Este documento se centra en la prevención y protección escolar, garantizando un entorno seguro y pacífico dentro de las instalaciones educativas y durante su desarrollo.

La autoridad educativa de San Luis Potosí es la encargada de implementar instrumentos y programas que garanticen la salud y la tranquilidad de los docentes, velando por el cumplimiento del protocolo y respetando los derechos de los estudiantes y de toda la comunidad escolar.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un ambiente pacífico en el entorno educativo; estableciendo procesos preventivos, de actuación y restablecimiento de la comunidad educativa en situaciones de riesgo o violencia que pongan en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad escolar, con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación.

Objetivos Específicos

Promover la sana convivencia entre la comunidad escolar de las instituciones educativas, públicas y particulares;

Crear ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación en las escuelas de educación básica del Estado de San Luis Potosí;

Establecer criterios de prevención, actuación y atención al interior de las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas a la SEGE;

Asegurar que las alumnas y los alumnos no porten o introduzcan en sus mochilas objetos o sustancias que atenten contra su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar

Prevenir situaciones de violencia en el interior de las escuelas;

Orientar al alumnado en los riesgos que representa la portación de objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de ellos y de la comunidad escolar

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Carácter Preventivo: Las acciones están orientadas a evitar el ingreso de objetos o sustancias que puedan poner en riesgo la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en las escuelas públicas y privadas de educación básica.

Procedimientos de Actuación y Coordinación: Se definen los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, madres, padres de familia o tutores, alumnas, alumnos, trabajadores de apoyo y dependencias públicas.

Implementación de Estrategias: Se establecen estrategias de prevención y respuesta en casos donde se identifique la presencia de elementos que comprometan la seguridad dentro de las instituciones educativas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO

Este protocolo se guía por las siguientes características:

I. Es de carácter preventivo, optativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel;

II. Su ejercicio tiene como propósito evitar prácticas molestas o discriminatorias en la comunidad escolar;

III. Se modulará acorde a la edad y al género del estudiante, así como a la naturaleza de la posible infracción a la ley o a los respectivos acuerdos escolares de convivencia;

IV. Las autoridades escolares disponen lo necesario para que toda la comunidad escolar esté enterada que se implementará el protocolo de revisión previa la solicitud de padres de familia y autoridades escolares;

V. En los casos que así lo requiera, la **Autoridad Escolar** podrá implementar el Protocolo ante una situación extraordinaria en grado mayor que coloque a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente; dichas situaciones se encuentran considerados en el apartado denominado casos extraordinarios;

VI. El personal docente, administrativo y directivo, serán objeto de aplicación del presente Protocolo cuando se les requiera como ejemplo de equidad, igualdad y garantía del ejercicio de democracia al interior de los planteles educativos.

VII. La aplicación del presente protocolo deja a salvo los derechos a la educación, seguridad, discreción, intimidad y participación de las niñas, niños y adolescentes.

Personal Participante

De conformidad con las funciones previstas en el artículo 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 28 y 33 de La Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí; serán las madres y/o padres de familia o tutores, la autoridad educativa del plantel, junto con el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, quienes implementarán el procedimiento para la revisión de mochilas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá convenir para que se autorice de manera expresa, las revisiones a las pertenencias de los estudiantes.

El Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá estar integrado por:

Directivo del plantel (Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar quien tiene la responsabilidad organizativa en la integración del Comité)

Dos miembros del personal docente

Madre, padre de familia o tutor de cada salón

Dos alumnos que se encuentren en el último nivel escolar (promotores de derechos humanos debiendo corresponder a ambos géneros)

Podrán participar también los representantes de diversas Instituciones Protectoras de Derechos Humanos y de la Defensa del Menor como observadores del desarrollo del protocolo de revisión, así como algún representante de instancias de seguridad pública.

Además, las alumnas y los alumnos podrán participar durante la etapa de prevención de manera activa como promotores; asimismo, en la reunión previa de organización que se llevará a cabo para determinar el grupo de madres, padres de familia y personal docente participante en la ejecución del Protocolo de revisión como delegados con el propósito de que ejerciten los principios de democracia, participación activa y solidaridad.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO

1. El director(a) de la escuela junto con el comité de prevención y seguridad escolar que se conforme, deberá comunicar claramente a la comunidad escolar el procedimiento, las personas autorizadas para realizarlo y las consecuencias en caso de hallar un objeto definido como prohibido.

2. El personal docente de cada grupo coordinara al alumnado de su clase para que permanezcan en el salón y esperen a que se realice la revisión. Las alumnas y alumnos deberán permanecer al interior del salón hasta el final de la revisión de su grupo;

3. Durante el procedimiento de revisión ***deberá evitarse el contacto físico con las alumnas y alumnos y con sus pertenencias***; siendo los propios alumnos quienes saquen de su mochila las pertenencias.

4. Serán objeto de revisión únicamente las **mochilas, bolsas, portafolios, etc**. ***quedando estrictamente prohibida la revisión corporal de los alumnos***;

5. **Se abstendrán de solicitar a los educandos**, que se retiren prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo;

6. **No** usar palabras altisonantes o que menoscaben la integridad emocional o psicológica de las alumnas y los alumnos;

7. **Evitar tocar, manipular o hacer crítica de los objetos personales de las alumnas y alumnos**, así como del contenido de las mochilas de los mismos;

8. **En caso de encontrarse**; retirar los artículos, objetos o sustancias que puedan alterar el orden en las instalaciones escolares, afectar la salud, seguridad y el bienestar de las personas, o causar daños a la propiedad de la escuela;



9. Los objetos encontrados serán descritos en el formato de inventario de objetos no permitidos; (ANEXO 4)

10. En caso de que el alumno se niegue a la presentación de su mochila, se debe respetar su decisión, el Comité de Prevención y Seguridad Escolar le pedirá que coloque su mochila en la dirección del plantel sin que ésta sea revisada, y el alumno deberá continuar con su jornada escolar de manera normal. Como acción adicional, se intentará localizar a la madre, padre de familia o tutor para enterarlo de lo sucedido y se le sugerirá que a la brevedad acuda al plantel educativo, para que de manera voluntaria revise la mochila de su hija(o) en presencia del comité de revisión de materiales y útiles escolares;

11. La comunidad en general participa en el Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares, **sin exclusión, discriminación o señalización particular de una mochila o persona alguna;**

12. El Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares se podrá realizar en distintos momentos de la jornada escolar, de tal modo que no se interrumpa el avance del plan y programa de estudios;

13. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar, que se conforme deberá acordar con el director(a) el espacio en el cual se llevará a cabo el procedimiento; tomando en cuenta las características de la escuela, **se deberá destinar un espacio en la entrada, garantizando que las y los demás compañeros y alguna persona que no participe en dicho proceso, no pueda visualizar el contenido de las mochilas, bolsas y/o portafolios**;

14. En caso de que un miembro de la comunidad educativa porte sustancias prohibidas, se deberá priorizar su anonimato y se contactara con el sistema de salud para ofrecerle ***apoyo voluntario***.

El personal docente y administrativo deberá evaluar los riesgos potenciales para la seguridad de todos los miembros de la comunidad. En el caso de menores de edad, la Procuraduría Estatal de Protección a la Niñez intervendrá para garantizar sus derechos, facilitando un diagnóstico y un plan de tratamiento adecuado.

15. Se procederá a la elaboración del **acta** correspondiente con los integrantes del Comité de materiales y útiles escolares y la autoridad que lo acompañan, con lo que se dará por concluida la actividad; (ANEXO 3).

16. Los datos obtenidos en la intervención y los materiales, instrumentos, documentos y objetos utilizados requieren un manejo totalmente confidencial, de modo que se proteja la privacidad e intimidad de los participantes.

17. Por ello, toda información relativa al procedimiento deberá manejarse conforme lo establece la normatividad en materia de información y manejo de datos personales;

18. Al interior del aula el docente llevará a cabo un “tiempo de compartir”, es decir, abrirá un espacio de diálogo formativo y didáctico para que las y los estudiantes expresen qué piensan y qué sienten ante la actividad de revisión, esto ayudará a incrementar su participación y corresponsabilidad.

De encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga, o cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil se tomarán las siguientes medidas:

a) Los objetos en cuestión no deberán ser tocados y, tratándose de estudiantes, tampoco expuestos.

b) Se deberá asegurar la mochila, bolsa y/o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de la persona, evitar tocar el objeto encontrado. Ninguna persona deberá tocar su contenido, a partir de ese momento esos objetos no podrán ser manipulados.

c) Posteriormente, el personal con función de dirección deberá llamar a su supervisor escolar y levantar un acta de hechos, en la que se indique el nombre del portador, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además, en caso de tratarse de un estudiante, indicar el grado escolar, nombre, dirección y número telefónico de la madre y/o padre de familia o tutor.

d) Los documentos deberán estar en un sobre cerrado/sellado, para que no pueda ser extraído o revisado por personas que no tengan que ver en este proceso, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

e) El director(a), o los docentes dirigirán al portador del objeto a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar. Si es una niña, niño o adolescente, se recomienda que realice alguna actividad académica, mientras la autoridad educativa escolar de forma paralela notificará a la madre, padre de familia o tutor, así como a las autoridades competentes, sin generar pánico ni amenazas.

f) En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga o cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, y una vez que la autoridad correspondiente recupere el objeto ilícito, el personal con función de dirección y en su caso, el docente, se recomienda que en colaboración con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad, a efecto de dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en su caso solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial.

ACCIONES SUBSECUENTES

1. Acuerdos y/o medidas de prevención para que situaciones similares no vuelvan a repetirse, respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad; **quedando estrictamente prohibido hacer mención o referencia de las y los alumnos portadores de dichos objetos;**

2. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar realizarán una evaluación de hechos y objetos encontrados durante el protocolo revisión de materiales y útiles escolares con el propósito de Informar a madres y padres de familia o tutores de las y los alumnos (as), los resultados de la implementación del Protocolo, con la finalidad de **generar acuerdos y compromisos para que se realicen acciones desde casa y se evite repetir la situación de riesgo o de violencia;**

3. Posterior a la aplicación del protocolo, la Autoridad escolar (director) deberá citar a los Padres de familia de los alumnos a quienes se les encontró algún objeto o sustancia que representan algún riesgo. Lo anterior para **atender la posible problemática en conjunto con la Secretaría de Seguridad Estatal y Municipal y de emergencia pertinentes.**

4. Las medidas o posibles sanciones deberán de centrarse en el bienestar del alumnado, **respetando en todo momento los derechos humanos de los alumnos y las alumnas;**

CASOS EXTRAORDINARIOS

La aplicación del Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares **podrá ser propuesto por el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, ante la amenaza inminente de acciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad escolar**, que se difunda por redes sociales o por cualquier otro medio, para lo cual se podrá solicitar la aplicación del Protocolo previamente aprobado.

(Anexo 1)

ACTA DE ASAMBLEA DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

En el Municipio de _____, siendo las _____ horas del día, _____ del mes de _____ de 202___, en la Escuela _____ C.C.T. _____ Zona Escolar _____ Turno _____ con dirección en _____ número _____ C.P. _____ Colonia _____, S.L.P.

Se reunieron en respuesta a convocatoria, las madres y padres de familia, miembros de la comunidad escolar del Plantel Educativo arriba mencionado para recibir una **Plática de Sensibilización sobre la importancia de llevar a cabo el Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares",** como una medida de prevención y seguridad, contra las adicciones y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, y la Comisión de padres de familia previamente autorizados para observar y registrar resultados del Protocolo, mismo que se realizará con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes ***quedando en claro que las y los alumnos serán los únicos que pueden extraer de su mochila el contenido de la misma***, ***de manera voluntaria y apegado*** al Artículo 5 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 2, 6, y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículos 4, 5 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado así como el artículo 116 fracción VI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

De conformidad con el Artículos 20, 24, 28 Fracciones II, III, V, XIII, XVIII; 31 Fracciones I, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentó a consideración de los padres de familia el **Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares"** para su **APROBACIÓN**, siendo la voluntad de _____ padres de familia y/o tutores de un total de _____ que aceptaron la aplicación de dicho Protocolo.

Se dio por concluida la presente asamblea, a las_____ horas del día _____ del mes de_____ de 202___.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

PERSONAL QUE APLICARÁ EL PROTOCOLO
"REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

NOMBRE	FIRMA

(Anexo 2)

AUTORIZACIÓN DE MADRE, PADRE DE FAMILIA O TUTOR, PARA REALIZAR EL "PROTOCOLO DE REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES" DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023

San Luis Potosí, S.L.P., a ____ de _____ del 202____.

C. _____NOMBRE DEL DIRECTIVO_____ de la Escuela "_____" C.C.T. _____ Turno _____

Presente.-

El (la) que suscribe C. _____ en mi calidad de _____ del alumno(a)_____ quien cursa el _____ grado, grupo _____ del turno _____ de la Escuela "_____", manifiesto ha sido de mi conocimiento que la autoridad Educativa de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, cuenta con el "**Protocolo de Revisión de Materiales y Útiles Escolares**", el cual es aplicado en planteles de Educación Básica como medida de prevención y seguridad, y con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en los artículos 3° párrafo quinto, 4° párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Convención Americana de los derechos Humanos; 3° de la Convención Internacional de los derechos del niño; 2°, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2°, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Artículos10 fracción IV, 13 fracción V, 83, 84 fracciones I, VII; Artículo 10 fracción IV, 13 Fracción V, 83, 84 Fracciones I y VII de la Ley de Educación del Estado; Artículos 1, 2, 3, 5 19, 24, 28 Fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, 29 Fracciones XI y XV, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí,

Considerando lo anterior y en pleno ejercicio de mi derecho como _____ manifiesto que _____ autorizo a las autoridades escolares Revisar los materiales y útiles escolares de mi _____ y que se aplique el Protocolo de Revisión de Materiales y Útiles escolares.

Atendiendo a lo anterior, solicito amablemente considerar mi decisión como parte del ejercicio democrático y participativo que como comunidad escolar tenemos.

Nota: en caso de no autorizar la revisión de materiales y útiles escolares, la madre, padre o tutor se responsabiliza de revisar la mochila de su hijo (a) diariamente en casa antes de acudir a su centro escolar.

ATENTAMENTE

C. _____
Nombre, Firma, Parentesco

Director de la escuela sello

(Anexo 3)

MINUTA DE RESULTADOS E INCIDENCIAS ENCONTRADAS DURANTE EL PROTOCOLO DE "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES".

En el Municipio de _____ S.L.P., siendo las ____ horas del día, _____ del mes _____ de 202___, previa convocatoria del C. Director(a) _____, de la Escuela "_____" Nivel _____, Turno _____ C.C.T. _____ Zona Escolar _____ ubicada en la localidad _____con dirección en _____ Número _____Colonia _____C.P. _____ Se reunieron en respuesta a convocatoria, las madres y padres de familia y miembros de la comunidad escolar del Plantel Educativo arriba mencionado, para llevar a cabo el **Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares",** el cual fue aplicado como medida de prevención, protección y seguridad contra las adicciones y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar y la Comisión de padres de familia previamente autorizados para observar y registrar las incidencias encontradas durante el Protocolo, llevado a cabo con total apego a lo establecido en los Artículos 2, 6 y 18, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y Artículos 4, 5 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, así como el Artículo 5, 20, 24, 28 Fracciones II, III, V, XIII, XXI, 31 Fracciones I, II, IV, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ***siendo los alumnos los únicos que extrajeron de su mochila el contenido de la misma, de manera voluntaria.***

- Se elaboró inventario de objetos encontrados si_____ no _____.
- Folio No. _____ del Inventario de objetos encontrados.
- Los objetos encontrados quedan bajo resguardo de: _____ Director(a) de la Escuela.

Narrativa de hechos y objetos encontrados.

Derivado de los resultados e incidencias encontradas durante la realización del Protocolo, se toman las **Medidas y Acuerdos** siguientes:

No habiendo otro asunto que tratar, previa lectura de la presente a la Comisión de Padres de Familia, se da por concluida la presente acta, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 202___.

TESTIGOS:

COMITÉ ACOMPAÑANTE DE PERSONAL AUTORIZADO

_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma
_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma

(Anexo 4)

"REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"
INVENTARIO DE OBJETOS DE RIESGO ENCONTRADOS

Nombre de la Escuela "_____" C.C.T. _____ Folio _____
Turno _____Fecha _____
Los objetos quedan bajo resguardo de: _____ Director del Plantel.

No	Nombre del Alumno	Grado	Grupo	Objetos encontrados	Entrega de objetos encontrados	
					Firma de Recibido Padre, Madre de Familia o Tutor	Fecha de entrega
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

OBJETOS PUNZOCORTANTES

Picahielos, Desarmadores, Navajas, Cadenas, Tijeras de Punta (no limitante), Cuchillos, Cúter, (no limitante) Cubiertas metálicas

OBJETOS CONTUNDENTES

Palos, Flechas, Hebillas, Bastones, Artículos para defensa personal, Pinzas, Seguetas

Medicamentos sin Prescripción

ARMAS DE FUEGO

Pistolas, Rifles, etc.

ROPA, (no autorizada), gorras, pasa montañas, Lentes oscuros

DROGAS

Marihuana, Cocaína, Metanfetamina, Psicotrópicos

JUGUETES Electrónico Bélico, Distractores

Revistas distractoras

JUGUETES Y REVISTAS PARA ADULTO

SUSTANCIAS TOXICA

Alcohol, Acetona, Gasolina, Aguarrás, Thiner, Aerosoles, Pegamento amarillo, Plumones de tinta indeleble, Cigarros.

ARTEFACTOS PARA CONSUMIR ALGUNA DROGA Papel para cigarro, Pipas, Cucharillas, Jeringas, Cerillos, Encendedores.

OBJETOS EXPLOSIVOS

Cohetes, Petardos, Chinampinas, Pólvora o derivados.

UNIDAD DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

S. E. G. E.

Por su atención muchas Gracias.